

POSADAS, 19 DIC 2017

VISTO el expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0002797/2017 cuya carátula dice:
Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Especifico
entre FCEQyN y La Alicia SA; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica eleva al Consejo Directivo el Convenio Especifico entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y La Alicia S.A. para su tratamiento.

Que la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho N° 58/17 en el que expresa: "Esta comisión *SUGIERE* al Honorable Consejo Directivo *APROBAR* el Convenio Especifico de colaboración, suscripto entre la FCEQyN y LA ALICIA SA..."

Que el trámite se pone a consideración en la VIIIª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 11 de diciembre de 2017, aprobándose por unanimidad el despacho de la comisión.

Por ello,

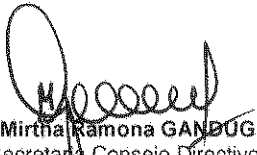
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**


RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR el Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES – UNaM y LA ALICIA S.A.** El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

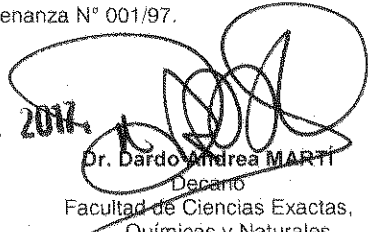
RESOLUCION CD N° 662-17
mie/MRG


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1° inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

19 DIC 2017


Dr. Dardo Andrea MARTI
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

ANEXO RESOLUCION CD Nº

662 - 17

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUIMICAS Y NATURALES

Y

LA ALICIA S.A.

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNINº 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y el LA ALICIA S.A. CUIT Nº 30-56720765-6, en adelante "La Alicia S.A.", representado en este acto por el Jerónimo Raúl Roberto Lagier DNI 22.090.224, con domicilio en Calle 22 Nº 4593 de la Ciudad de Posadas, se decide celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

PRIMERA: El OBJETO de este CONVENIO ESPECÍFICO es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a establecer vías de cooperación entre las partes, para actividades de extensión, investigación, asesoría y otras que se consideren necesarias y factibles de implementar, con el fin de dar una respuesta eficaz a las necesidades conjuntas en el marco del Proyecto de Extensión Universitaria: "Diseño de una bebida refrescante a base de yerba mate" el cual se adjunta al presente CONVENIO ESPECÍFICO.

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES a través de "LA FACULTAD", sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.-

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este CONVENIO ESPECÍFICO las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un ACTA COMPLEMENTARIA específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.-

QUINTA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-

SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente CONVENIO ESPECÍFICO a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-

ANEXO RESOLUCION CD Nº 662-17

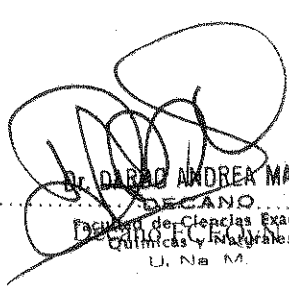
SEPTIMA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de un (1) año, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-


OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-


En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 19 días del mes de Septiembre de 2017.-


.....
Jerónimo Raúl Roberto Lagier
Presidente y Apoderado
La Alicia S. A.


.....
Dr. DARIO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.


.....
Lic. SERGIO DANIEL CABALLERO
Secretaría de Extensión
Vinculación Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM


.....
M. MARIANA RIVERA
Consejera del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM


.....
Dr. JOSÉ LUIS HERRERO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.